



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1037-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de octubre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000521-2024-UNHEVAL-DITT, del 30.SET.2024, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000124-2024-UNHEVAL-UFPI, de fecha 24 de setiembre de 2024, del coordinador de la Unidad Funcional de Propiedad Intelectual, solicitando el pago a INDECOPI por el concepto de Registro de marca "TRANSFORMACIÓN DIGITAL FIIS-UNHEVAL", por el monto de S/. 2,134.89, según los detalles que se precisan en dicho documento;

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000256-2024-UNHEVAL-UPPRES, del 04.OCT.2024, informa al rector que se otorga la certificación presupuestal para el pago a INDECOPI por el concepto de Registro de marca "TRANSFORMACIÓN DIGITAL FIIS-UNHEVAL", por el monto de S/. 2,134.89; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 005265-2024-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

1°. **AUTORIZAR** el pago total de **S/. 2,134.89** (dos mil ciento treinta y cuatro y 89/100 soles), a la cuenta del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - **INDECOPI**, por el concepto de Registro de marca "TRANSFORMACIÓN DIGITAL FIIS-UNHEVAL"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000124-2024-UNHEVAL-UFPI, de fecha 24.SET.2024, de la Unidad Funcional de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

<b>CENTRO DE COSTO</b>	103.05.04.02 UNIDAD FUNCIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	AOI00010300422 - C0486. GESTION Y SEGUIMIENTO DE PAGOS POR TASAS, ARANCELES PARA TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI.				
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>META</b>	<b>FTE. FIN</b>	<b>CC-PPTAL</b>	<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>MONTO</b>
PAGO A INDECOPI POR SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA: TRANSFORMACIÓN DIGITAL FIIS-UNHEVAL, LAS DOS TASAS SOBRE REGISTRO DE MARCA DE PRODUCTOS/SERVICIOS Y POR CLASE ADICIONAL DE MARCA PRODSE/OSD.	0021. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	00. RECURSOS ORDINARIOS	3844	25. 41. 21	S/. 2,134.89
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 2,134.89</b>

NYTM/mlcb

.../II

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Décenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1037-2024-UNHEVAL**

**-02-**

- 2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature of Guillermo A. Bocangel Weydert]*

**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Handwritten signature of Lic. Ninfá Y. Torres Munguía]*

**LIC. NINFÁ Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
- Rectorado
  - VRAcad.
  - VRInv.-OAJ
  - OCI.-Transparencia
  - DIGA.-OPyP DlyTT
  - UFPI.-UTesorería
  - UContabilidad
  - Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Handwritten signature of Lic. Ninfá Y. Torres Munguía]*  
**Lic. Adm. Ninfá Y. Torres Munguía,**  
SECRETARIA GENERAL